1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

Persona natural o jurídica o uniones temporales o consorcios, cuyo objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, que posea establecimiento de comercio o punto de venta en el municipio de Pereira.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso y que su cuantía sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Diligenciar ANEXO B de la Invitación Pública.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contrato acompañado de las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	VALOR ($)	PLAZO DE EJECUCIÓN
Proceso mínima cuantía	Suministro de refrigerios y desayunos para apoyar los eventos logísticos que adelante el INFIDER y/o sus clientes.	2017	1'114.399	Hasta el 30 de diciembre/2017
Proceso mínima cuantía	Suministro de refrigerios y desayunos para apoyar los eventos logísticos que adelante el INFIDER y/o sus clientes.	2018	1'500.000	Hasta el 30 de diciembre/2018
Proceso mínima cuantía	Suministro de refrigerios y desayunos para apoyar los eventos logísticos que adelante el INFIDER y/o sus clientes.	2019	1'500.000	Hasta el 31 de diciembre/2019
Proceso mínima cuantía	Suministro de almuerzos tipo ejecutivo para las diferentes actividades que realice el INFIDER	2019	1'000.000	Hasta el 31 de diciembre/2019
Proceso mínima cuantía	Suministro de refrigerios y desayunos para apoyar los eventos logísticos que adelante el INFIDER y/o sus clientes.	2020	4.495.000	Hasta el 31 de diciembre/2020
Proceso mínima cuantía	Suministro de desayunos, almuerzos y/o refrigerios para las reuniones que adelante el INFIDER.	2021	5'000.000	Hasta el 31 de diciembre/2021
Proceso mínima cuantía	Prestación de servicios logísticos para la celebración de la novena e integración de fin de año, como cumplimiento al plan de bienestar e incentivos para la vigencia 2022 adoptado mediante la resolución No. 024 de 2022 en el INFIDER.	2022	6'000.000	Hasta el 31 de diciembre/2022

1.3. TIPO DE REMUNERACIÓN

El INFIDER pagará al contratista un equivalente al 10% del valor del contrato como costos de administración, mas el pago mediante actas parciales, de acuerdo a la factura presentada por el contratista, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

El valor del contrato se cancelará de acuerdo con los servicios prestados por el contratista y su remuneración corresponderá al porcentaje ofertado. Así las cosas, el pago del contrato se hará contra la presentación del informe de actividades o asimilable, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

02. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1.Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N.° 13 de octubre 9 de 2018 por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental, de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el Departamento de Risaralda.

Que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda- INFIDER, en el ejercicio de su actividad comercial requiere contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades de índole financiero y propiciar a través de las actividades de bienestar social, estímulo y de capacitación, se contribuye a la creación de un ambiente laboral sano que motive el desempeño y genere mayor compromiso con la institución, incrementando la productividad individual y colectiva, para facilitar el logro de los objetivos institucionales, por lo cual requiere del suministro de desayunos, refrigerios, almuerzos y demás opciones que el oferente tenga dentro de sus servicios relacionados con el presente objeto contractual, con el fin de atender las actividades que se ejecuten.

Que mediante la Resolución No. 015 de enero 25 de 2023 se estableció el Programa de Bienestar Social e Incentivos para el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda- INFIDER, en el cual se tiene contemplado celebrar la Actividad de fin de año, ello en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, entre ellos el Decreto Reglamentario No. 1227 de 2005, Artículo 69, que exige a los empleadores adelantar programas de bienestar social.

Que el programa tiene dentro de las actividades de bienestar e incentivos el de integración de fin de año como una forma de reconocer el esfuerzo y compromiso de todo el año y en el cual se estableció como beneficiarios del programa a todos los servidores de planta de personal del Instituto.

El INFIDER comprometido con el bienestar de sus servidores y consiente de que estos son el activo más importante que posee la Entidad, ha programado realizar para el mes de diciembre dos eventos de motivación e integración de navidad dirigida a todos los funcionarios de planta, con el fin de propiciar un espacio que favorezca la calidad de vida y que motive el desempeño eficaz y eficiente, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad de los funcionarios, siendo de gran importancia para el instituto el mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, de igual modo contribuir a elevar sus niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia personal, grupal y organizacional de manera que posibilite la identificación del servidor público con el servicio que presta la entidad.

Para INFIDER la capacitación se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que permite a la entidad contar con trabajadores cada día más competitivos, por lo que se busca desarrollar y fortalecer competencias laborales que aporten conocimientos y habilidades para mejorar el desempeño laboral y el logro de los objetivos institucionales; con el fin de elevar los niveles de satisfacción personal y laboral a cada uno de sus funcionarios.

Además, no podemos desconocer que en el ámbito socio laboral, las personas de acuerdo con su historia y las circunstancias de vida actual, manejan altas cargas emocionales provocadas por dificultades personales, parentales, económicas que los hacen más vulnerables a tener problemas de salud y en consecuencia a ser menos productivas, más inestables laboralmente, a bajar su rendimiento laboral, a que se presenten más conflictos laborales disminuyendo así, la calidad, productividad y competitividad, situaciones estas que representan costos muy altos para las entidades, por cuanto pueden generar largas incapacidades, indemnizaciones, riesgos y responsabilidad con terceros, todo lo cual redunda también en la imagen y buen nombre institucional.

El objetivo de la presente contratación contempla un alto componente desde el desarrollo humano, las técnicas a utilizar deben ser puramente vivenciales, lúdicas e interactivas que trasciendan el modelo tradicional: lo magistral, y se centren en posibilitar la autoevaluación, el auto reconocimiento, la exploración, la interiorización, el aprender haciendo, facilitando la construcción individual y colectiva, hasta lograr el compromiso de cada uno de los integrantes para mejorar la convivencia y por ende el clima organizacional. Es decir, se espera que los miembros del grupo no solo identifiquen y asuman las dificultades personales y relacionales que están afectando negativamente la convivencia y el ambiente laboral, sino que generen cambios de actitud, en beneficio común.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad.

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER 2023.

2.2. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS DEL INFIDER Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCIENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2023 ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 015 DE ENERO 25 DE 2023"

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1 DEL INFIDER:

a). Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.

b). Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.

c). Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.3.2 DEL CONTRATISTA:

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INFIDER.

2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del INFIDER, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el INFIDER, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4) Realizar el suministro de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el INFIDER y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

2.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proceso será adjudicado a la propuesta que cumpla con todas las condiciones señaladas en los presentes estudios y en la invitación a participar.

PROGRAMACION PARA DICIEMBRE DE 2023		
ITEM	**CANTIDAD**	**Especificación**
Lugar de esparcimiento con aforo mínimo para 15 personas dentro del casco urbano del Municipio de Pereira.	1	Según acuerdo de la entidad
Comparsa Navideña para toda la actividad denominada pregón navideño	1	Según acuerdo de la entidad
Refrigerios que constaran de natilla y buñuelo	15	Según acuerdo de la entidad
Desayunos	15	Según acuerdo de la entidad
Almuerzos	30	Según acuerdo de la entidad
Estación de agua y café	1	Según acuerdo de la entidad
Equipo amplificación y sonido	1	Según acuerdo de la entidad
Logística	1	Según acuerdo de la entidad
Grupo Musical y Dj	1	Según acuerdo de la entidad
Actividad de Bienestar Ciclo 2 talleres Comunicación Asertiva	2	Según acuerdo de la entidad
Homenaje	6	Según acuerdo de la entidad
Transporte	1	Según acuerdo de la entidad

a) Durante la ejecución del contrato el INFIDER si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de tres (03) horas siguientes al recibido, realice la reposición de aquellos insumos, que a juicio del supervisor estén vencidos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
b) El supervisor y el contratista coordinaran el cronograma para la entrega y puesta en ejecución de las actividades programadas para el 01 y el 15 de diciembre del 2023.

2.4.1. CLASIFICACION UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO

F Servicios	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de Bienestar Social	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA,** en razón a que la contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad y el tipo de contrato es de **SUMINISTROS.**

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con el estudio de mercado realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000) moneda legal colombiana, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente al presentar su propuesta; además comprende todos los costos que se generen durante la ejecución del contrato.

2.7.1. COTIZACIONES EN EL MERCADO

Dada la modalidad de la contratación y su remuneración, se estableció un porcentaje de administración, pero los valores de los requerimientos del contrato, deberán ser coordinados entre el ejecutor y la entidad para garantizar el mejor valor frente a la calidad que realice.

Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA: *El proponente al momento de elaborar su oferta económica, deberá tener en cuenta las siguientes estampillas que aplica el INFIDER:*

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento **(3%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato

Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento **(2.5%)** sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

2.7.1. Disponibilidad Presupuestal.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
CDP 214 31-07-2023 CDP 369 24-11-2023	***2.1.2.02.02.009.02*** PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTE DE TRABAJO	**$10.000.000 $5.000.000**

2.8. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato está soportado en el presupuesto oficial disponible que tiene el INFIDER para este fin, el cual es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente al presentar su propuesta; además comprende todos los costos que se generen durante la ejecución del contrato.

2.9. FORMA DE PAGO: El INFIDER pagará al contratista mediante un único pago, de acuerdo a la factura presentada por el contratista, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

El valor del contrato se cancelará de acuerdo con los servicios prestados por el contratista. Así las cosas, el pago del contrato se hará contra la presentación del informe de actividades o asimilable, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas

se cumplan de manera puntual; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.10.1 El PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADO.**

2.10.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral séptimo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los oferentes empatados, situación que será verificada en el cuadro de registro de recepción de propuestas. De persistir el empate se procederá a través del sistema de balotas de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los proponentes, representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

2.12 RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el INFIDER.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.

FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTIAS. CLASIFICACIÓN BAJA

JUSTIFICACION: No se hará exigencia de garantías, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías del decreto 1082 de 2015 el cual estipula que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos a la entidad, así mismo solo se realizaran los pagos previos cumplimento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por el supervisor del contrato

Se firma a los 23 días del mes de noviembre del año 2023

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

Revisó: William Andrés Uribe Ramírez
Abogado externo

Revisó: Diana Marcela Isaza Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica